



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 · 2024

**SEDECULTA**  
SECRETARÍA DE LA CULTURA  
Y LAS ARTES



# Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés 2021

Secretaría de la Cultura y las Artes

Mérida, Yucatán a 16 de marzo de 2021





## Contenido

Marco de Referencia .....	1
Fundamentación.....	1
El Comité de Ética .....	1
Objetivos.....	2
Fomento a la cultura de la ética y la integridad pública .....	2
Promoción de los mecanismos para la presentación de quejas por falta de integridad .....	3
Tiempo de implementación.....	4



## Marco de Referencia

### Fundamentación

El presente Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Cultura y las Artes, para el ejercicio 2021 (en adelante, el Programa Anual), se elabora con fundamento en el artículo 6, fracción VII del Acuerdo SCG 6/2019 por el que se expiden los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal (en adelante, los Lineamientos).

Dicha disposición normativa, señala que es atribución de los Comités de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés, elaborar y aprobar, en la primera sesión de cada año, su programa anual de trabajo, el cual deberá contener cuando menos los objetivos, las metas que se prevea alcanzar para cada objetivo y las actividades que se planteen llevar a cabo para el logro de cada meta.

Al respecto, es importante señalar que el Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Cultura y las Artes (en adelante, el Comité de Ética), en términos del artículo 5 de los Lineamientos, tiene por objeto el fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante en la cultura organizacional de la Secretaría de la Cultura y las Artes (en adelante, SEDECULTA), así como la recepción de quejas por falta de integridad. Para lo anterior, el Comité instrumentará las acciones en materia de ética, de integridad pública y de prevención de conflictos de interés.

### El Comité de Ética

Con fecha 26 de agosto de 2019, la Secretaría de la Cultura y las Artes nombró a los servidores públicos que ocuparían los cargos de Presidente y Secretario Técnico del Comité de Ética, lo cual hizo del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría General en fecha 30 de agosto de 2019, mediante el oficio No. SEDECULTA/DS/1057/19.



Asimismo, en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 14 de los Lineamientos, todos los integrantes del Comité de Ética, a excepción de la Presidenta, el Secretario Técnico y la representante del Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música, fueron nominados y electos por medio de la votación secreta del personal de la SEDECULTA, procesos llevados a cabo durante el último bimestre del año 2019, resultando instalado el Comité de Ética el día 19 de diciembre de 2019.

## Objetivos

En el presente apartado, se describirán los objetivos a los cuales responderán las metas que se plantee el Programa Anual, así como las actividades que se llevarán a cabo para la consecución de las actividades.

### Fomento a la cultura de la ética y la integridad pública

Entre las atribuciones normativas del Comité, se encuentra aquella relacionada con la promoción de programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, dentro de la dependencia<sup>1</sup>, lo cual contribuye a la consolidación de una cultura organizacional que tome en cuenta estas materias y las implemente en su actuar diario.

Asimismo, es importante que dichos programas de capacitación contemplen las áreas que este Comité haya detectado como susceptibles a la comisión de conductas que contravengan las disposiciones establecidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán (en adelante, el Código de Ética), así como en el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de la Cultura y las Artes del Estado de Yucatán (en adelante, el Código de Conducta), considerando al mismo tiempo la posibilidad de solicitar apoyo a la Secretaría de la Contraloría General para aquellas áreas donde se llegase a identificar cierta susceptibilidad a posibles actos de corrupción o de conflicto de interés.

Por lo anterior, se propone la siguiente meta para el cumplimiento del presente objetivo:

---

<sup>1</sup> Art. 6, fracc. V de los Lineamientos.

1. Gestionar y llevar a cabo un programa anual de capacitaciones dirigidas al personal adscrito a la SEDECULTA, en diversas materias relacionadas con la ética y la integridad pública. Para el cumplimiento de esta meta, el Comité podrá gestionar las solicitudes respectivas con instancias, públicas o privadas, que estén especializadas en dichas materias.

A su vez, la presente meta contempla las siguientes actividades:

- a) Aprobación del programa anual de capacitaciones por parte del Comité de Ética, mismo que deberá incluir, como elementos mínimos, las materias sobre las cuales versarán las capacitaciones y las fechas o periodos en los cuales se plantean llevar a cabo.
  - Plazo: Hasta el 18 de marzo de 2021.
- b) Impartición de al menos tres capacitaciones al personal adscrito a las diversas unidades administrativas de la dependencia.
  - Plazo: Del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2021.

#### **Promoción de los mecanismos para la presentación de quejas por falta de integridad**

Durante el ejercicio 2020, el Comité de Ética planeó y determinó el mecanismo para la recepción de quejas por falta de integridad, para lo cual se elaboró el formato respectivo que apoyaría a la ciudadanía en la presentación de sus quejas por falta de integridad ante este Comité.

No obstante, los integrantes del Comité de Ética han coincidido, en las manifestaciones realizadas en las sesiones, que persiste una falta de conocimiento, entre los mismos trabajadores de la Secretaría, al respecto de este mecanismo para la presentación de quejas por falta de integridad, motivo por el cual se plantea la siguiente meta:

1. Dar a conocer, tanto a los servidores públicos de la SEDECULTA como a la ciudadanía en general, el sistema para la presentación de quejas por falta de integridad. La presente meta se plantea sea alcanzada mediante la realización de las siguientes actividades:
  - a) Publicación, en los medios electrónicos y convencionales que sean necesarios, del sistema para la recepción de quejas por falta de integridad.



- Plazo: Del 18 de marzo al 18 de junio de 2021.
- b) Sensibilización y capacitación, al personal de la SEDECULTA, con respecto al proceso relativo a las quejas por falta de integridad.
  - Plazo: Del 18 de junio al 31 de diciembre de 2021.

### Tiempo de implementación

La implementación del Programa abarcará del mes de marzo al mes de diciembre del año 2021, no obstante, los plazos de implementación de cada actividad pudiesen variar por circunstancias imprevistas, sin que ninguno de dichos plazos exceda el ejercicio 2021. En todo caso, los reportes periódicos sobre el presente Programa Anual, que se den a conocer al Comité de Ética, informarán el *status* de cumplimiento de cada actividad<sup>2</sup>.

Las actividades que se llevarán a cabo se encuentran distribuidas tal como consta en el Anexo 1 del presente Programa Anual.

---

<sup>2</sup> Art. 6 fracc. IX de los Lineamientos



Anexo 1

Cronograma de Actividades del Programa Anual

Objetivo	Meta	Actividad	Plazos de cada actividad									
			Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Fomento a la cultura de la ética y la integridad pública	Gestionar y llevar a cabo un programa anual de capacitaciones dirigidas al personal adscrito a la SEDECULTA, en diversas materias relacionadas con la ética y la integridad pública	Aprobación del programa anual de capacitaciones	X									
		Impartición de capacitaciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Promoción de los mecanismos para la presentación de quejas por falta de integridad	Que todos los servidores públicos adscritos a la dependencia conozcan el Código de Conducta	Dar a conocer el sistema para la presentación de quejas por falta de integridad	X	X	X							
		Sensibilización y capacitación, al personal de la				X	X	X	X	X	X	X



		SEDECULTA, con respecto al proceso relativo a las quejas por falta de integridad																		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--